

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2024

Oficio No 0209-2024

Señores

Coronel (RA) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY

Director General

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL

Ciudad

Asunto: Respuesta CITACIÓN A AUDIENCIA ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE DECIDE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA LP-005-2023, GARANTIZADO CON LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560 47 994000173053, EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto y a las obligaciones adquiridas para el cumplimiento del contrato LP 005-2023 cuyo objeto es **“REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO PISO Y ÁREAS CONEXAS DEL EDIFICIO BACHUÉ Y BOCHICA UBICADAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA.”**, de manera atenta me permito emitir respuesta al documento con radicado N° I2024010859 del 26 de julio de 2024, así:

1. **OBSERVACIONES AL OFICIO INTCREMIL-161-2024, el día 22 de julio de 2024, suscrito por el señor DIEGO ARMANDO TENGONO CESPEDES, Representante Legal de CONSORCIO A-CO-CREMIL-G7-2023**

Numeral 7 atrasos reportados por interventoría desde el día 18 de junio de 2024.

a. Trazabilidad de documentación:

Mediante oficio N°002 del 15/01/2024, se remitió a interventoría programación la cual fue realizada bajo condiciones ideales en las que se podría ejecutar el proyecto conforme a la documentación técnica entregada por la entidad en el periodo precontractual. (Anexo N°1)

Durante la ejecución del contrato se evidenció que la documentación técnica no era suficiente y que no garantizaba el cumplimiento de las normas de construcción vigentes, por lo cual este consorcio informó a la interventoría y a la entidad las falencias en la etapa de planeación frente a la estructuración del proyecto.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las actuaciones que ejecutó este CONSORCIO para ejecutar correctamente el contrato y contar con documentación técnica solicitada por la entidad contratante y avalada por interventoría, referente a diseños y estudios técnicos necesarios para poder ejecutar correctamente los procesos constructivos bajo la normatividad vigente:

16/01/2024: ACTA DE REUNION N°1: “(...) *Se entrega por parte de la entidad un levantamiento y un bosquejo de diseño de ubicación. La obra debe hacer un diseño de interiores para mostrarle a las directivas y así aprobar la ejecución de las obras.*

Se debe hacer una revisión y darle a la entidad un panorama de lo que se debe realizar en el piso 1, ya que debe quedar funcional. (Anexo N°2)

Se debe aterrizar un diseño de esta zona, para entregar unos planos y que la entidad administre la red.

25/01/2024: ACTA DE REUNION N°2: "(...) • *El contratista pasará a propuesta de red contra incendio y detención de incendio y se avala por la interventoría y la entidad será quien se lo muestre al diseñador del proyecto macro para tener la aprobación del mismo.*

• *Se programará reunión con los diseñadores hidrosanitario de la entidad para verificar este tema.*

Se aclara que nunca se obtuvo respuesta de los diseñadores de la entidad frente a los componentes hidrosanitarios ni de RCI. (Anexo N°3)

29/01/2024: Oficio preliminar levantamiento información piso 10, (estado de luminarias, inexistencia de tablero eléctrico, necesidad tablero bypass), en el cual se adjuntó plano de distribución de salidas eléctricas y de datos existentes y a su vez presentó la propuesta de ubicación de las 105 salidas solicitadas para aprobación de la entidad. Como respuesta este comunicado la interventoría indica en oficio N° INTCREMIL-016-2024 del 31/01/2024, "(...) *Es muy importante que el Consorcio haga entrega lo más pronto posible del cuadro de cargas y el diagrama unifilar del piso 10° ajustado a las necesidades finales del piso, esto con el objetivo de validar que la acometida principal de distribución eléctrica y el totalizador existentes para este piso soporte la carga total requerida y garantice el adecuado funcionamiento de las redes durante el tiempo que dure el traslado provisional.*"(...) (Anexo N°4)

14/02/2024: ACTA DE REUNION N°4: "(...) *Se realiza presentación del asesor hidráulico del contratista en donde indica todo lo diseño de la red contra incendio. • Se indica por parte del contratista que no se puede enviar un balance general ya que ha sido muy complicado el tema del inicio por las consultorías que se han realizado.*

Las programaciones no se pueden cambiar, se están midiendo con la programación inicial, lo que debe hacer el contratista es colocarse al día con el tiempo perdido en la programación aprobada.

Las programaciones no se pueden cambiar, se están midiendo con la programación inicial, lo que debe hacer el contratista es colocarse al día con el tiempo perdido en la programación aprobada. (texto expresado por interventoría)

No se llevarán a cabo las reuniones de diseño, por lo tanto, el contratista debe pasar las propuestas de materialidad y teas arquitectónicas, para así pasar por la entidad y que ellos nos den la aprobación."(...) (Anexo N°5)

21/02/2024: ACTA DE REUNION N°5: "(...) *El contratista indica que esa programación se envió como requisito de la suscripción del contrato en condiciones ideales de ingreso sin los rediseños que se realizan.*

• *Indica planeación que el plan de contingencia se debe realizar sobre la matriz de riesgos, a nivel de cualquier eventualidad en el proyecto. La cual pertenece al proceso contractual y la cual debe existir, es muy importante el cierre financiero para el mes de febrero.*

Se deben entregar las propuestas en cuanto a materialidad de lobby, piso 2 y escaleras para que la entidad indique que sería lo que se debe usar para este proyecto."(...) (Anexo N°6)

07/03/2024 Oficio No. 0044, se envió a interventoría Acta General de balance, mediante oficio N° INTCREMIL-054-2024 del 8/03/2024, la interventoría avala y aprueba algunos ítems y envía observaciones para ajustes. (Anexo N°7)

13/03/2024: ACTA DE REUNION N°8: "(...) *Se revisan las actividades y en este momento las actividades se debieron iniciar en la zona del mezanine sin embargo el contratista de obra menciona que a la fecha no se le han entregado las áreas, las cuales deben estar sin personal para poder iniciar las obras, dentro de estas actividades tienen desmonte de mobiliario por lo tanto está dentro de las actividades de obra y no por parte de la entidad.*

Por parte de la entidad se indica que se solicitó una nueva programación ya que con respecto a la programación aprobada inicialmente siempre van con atrasos, a lo que la interventoría indica que debe seguir el cronograma inicialmente que se presentó a la interventoría y que fue aprobado por esta, ya que lo que deben hacer es una reprogramación de las actividades que se encuentran en retraso, pero no se puede cambiar la programación inicialmente aprobada, por que si no se vuelve un tema de pasar en cada momento una reprogramación para no quedar atrasados, cuando se inicien las actividades del piso 2 se podrían nivelar con un plan de contingencia de las actividades que se encuentran en atraso.”(...) (Anexo N°8)

19/03/2024 Oficio INTCREMIL-064-2024, la interventoría aprueba primer diseño de red contra incendio elaborados por el Consorcio. (Anexo N°9)

19/03/2024 Oficio INTCREMIL-063-2024 la interventoría, avala y aprueba las cantidades, precios unitarios, y precios totales actualizados presentados por el Contratista para los ítems contractuales y No Previstos del sistema eléctrico, el sistema de datos, y el sistema de iluminación correspondientes a las adecuaciones realizadas en el piso 10° del Ed. Tequendama (Torre Sur), donde se revisa el balance para frente de obra “Piso 10” el cual arrojó un valor total de \$ 241.350.323 frente a \$48.139.635 contractuales estimados por la entidad. (Anexo N°10)

20/03/2024 Acta entrega de llaves piso 10. (Anexo N°11)

20/03/2024: ACTA DE REUNION N°9: “(...) Se evidencia que este atraso del 3% se genera ya que la entidad no ha entregado el área del mezanine del piso 2 en el edificio Bochica, ya que toda el área del piso 10 se entregó con la subsanación de las observaciones realizadas en la entrega del día 15 de marzo de 2024.”(...) (Anexo N°12)

22/03/2024 mediante correo electrónico la entidad envía Resolución 0264, “Por la cual se autoriza una intervención en el segundo piso del Edificio Bachue y mezanine del Edificio Bochica”, expedida por el Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta que el centro internacional Tequendama es un Bien de Patrimonio Cultural, todas las intervenciones que se realicen a la infraestructura debe contar con permisos del Ministerio de Cultura, según lo establece el Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019 en su Artículo 2.4.1.4.6. - Solicitud de autorización: (Anexo N°13)

“La solicitud de autorización para intervenir un SIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de SIC muebles su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.”

26/03/2024 Oficio INTCREMIL-067-2024, la interventoría solicita al CONSORCIO DEFINICIÓN Y VERIFICACIÓN DISEÑOS FINALES Y CANTIDADES PISO 2° ED. BACHUÉ Y MEZZANINE ED. BOCHICA, Y ESTADO DE COMPRA Y ENTREGA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE 22 KW. (Anexo N°14)

03/04/2024: ACTA DE REUNION N°10: “(...) El contratista debe pasar su propuesta y la entidad indicara si es lo que busca para validarlo económicamente con el balance, se debe validar que las luminarias de las escaleras existente debido a que luz entre el piso y el techo de los descansos es muy alto, de la capilla y de la oficina del director y el lobby debe ser diferentes. Se solicita que el contratista realice una cotización de mobiliario ya que el Coronel” Director encargado” desea conocer como estamos en precios, para validar qué medidas tomar ya que

CALLE 52 A 71 A 18 OFICINA 301 BOGOTÁ COLOMBIA

CEL. 3102722191—3102723541- consorciomilagrosa21@gmail.com

el mobiliario es muy importante tenerlo en cuenta para estos diseños y para el funcionamiento de las instalaciones. Para el tren de oficinas de trabajo y espacios abiertos debe cotizarse igual que las del piso 10. Se debe cotizar todo el mobiliario, el de las islas, el de las oficinas se tomará como de línea, y se deben aterrizar cual es el mobiliario especial, y además se debe tener en cuenta el tema de blackout o persianas las cuales NO deben ser automatizadas. El contratista indica que, aunque han estado de la mano con el diseño que busca la entidad, el porcentaje de los profesionales no es por todo el contrato y los costos se están superando con lo propuesto inicialmente y mas cuando esta pidiendo el tema de diseño de mobiliario y demás.

- *Se debe hacer un trabajo conjunto entre interventoría, contratista y entidad para poder aterrizar lo más pronto posible el diseño y así mismo el presupuesto, balance Apu y demás”(…)* (Anexo N°15)

10/04/2024 Oficio 0072, el consorcio envía diseño preliminar de DATACENTER, validación del área de sistemas de la entidad, basado en el cumplimiento de normas para esta clase de infraestructura y necesidad de la entidad, (Anexo N°16)

16/04/2024 mediante correo electrónico el CONSORCIO envía reprogramación para revisión de interventoría, de acuerdo a las actividades no previstas y el alcance que requiere la entidad de acuerdos a los comités antes mencionados, siendo esta no aprobada por la interventoría, aduciendo que se tenía que cumplir con la inicial y no teniendo en cuenta las actividades y alcances que la entidad requiere lo cual conllevaría más tiempo de ejecución de las mismas, consumiendo más recursos técnicos para realizarlas a tiempo. (Anexo N°17)

16/04/2024 mediante correo electrónico el CONSORCIO envía Propuesta de Reestructuración arquitectónica , adición un área para Sala de reuniones basado en la solicitud de la entidad para el Segundo Piso (oficinas administrativas, gerencia) y distribución de Mezanine en el Edificio Bochica para el complemento de oficinas por la cantidad del personal que labora en la entidad, para lo cual sería aprobada por interventoría y entidad. (Anexo N°18)

03/05/2024 Oficio 0095, el consorcio nuevamente envía Diseño Data Center de acuerdo a las observaciones de la entidad y al interventoría, de esta misma manera se realiza balance de obra con base a las actividades nuevas resultados de los diseños con el cumplimiento de norma constructivas y programación toda vez que los espacios a intervenir no fueron entregados al inicio del contrato “demoras en entregas de espacios con personal y mobiliario, entrega del permiso del Ministerio de Cultura) (Anexo N°19)

05/05/2024, EL consorcio nuevamente envía a la entidad e interventoría los rediseños del proyecto, de acuerdo a los cambios que se reflejan mediante comités extraordinarios entre los profesionales para la validación de la necesidad de la entidad en cuanto a espacios por el personal que labora, dado que la entidad está en procesos de reestructuración del personal administrativo como fue indicado en comités, para lo cual se ajusta arquitectónicamente espacios, puestos de trabajo y dependencias en cada área a intervenir (Anexo N°20)

02/05/2024: ACTA DE REUNION N°14: “(…) *La presentación de la planimetría con las diferentes solicitudes echas por la entidad se ha venido trabajando, se han sostenido diferentes reuniones en donde se realizan dichos cambios y se está a la espera del día viernes en donde el contratista de obra entregará el plano con los últimos cambios realizados en estos planos para así la entidad pueda aprobar dicho plano y continuar con la ejecución de proyecto y tener un presupuesto y programación los más ajustado a la realidad y sin contratiempos.*

- *Por parte de la interventoría se solicita a la entidad un tiempo claro para la aprobación de dichos planos, para la realización de presupuesto y programación aterrizado y más cuando en*

la última reunión se solicitó grandes cambios en la sala de juntas la cual será como un “auditorio” y generará un gran impacto en el presupuesto.

- Desde la parte de la entidad se indica que es consciente de que estos cambios de planimetría generan ciertos retrasos en la ejecución del proyecto.*
- La entidad indica no puede dar fecha de compromiso para la aprobación de la planimetría ya que se depende de la agenda del coronel Calixto. pero que se intentará realizar lo más pronto posible, sin embargo, se debe entregar un balance para el día de mañana 3 de mayo 2024 con los ítems no previstos que ya se visualizaron para ir adelantando las actividades en el balance.”(...) (Anexo N°21)*

06/05/2024 oficio INTCREMIL-104-2024, la interventoría solicita Entrega diseños, balances, memorias, e ítems no previstos del Sistemas de Cableado Estructurado, Red Eléctrica Normal y Regulada, e Iluminación Edificios Bachué y Bochica, para revisión y aprobación y de esta manera comunicar a la entidad de los cambios para el funcionamiento de las áreas intervenidas y el cumplimiento del objeto del contrato de obra. (Anexo N°22)

07/05/2024 mediante correo electrónico la entidad, informa a la interventoría y contratista la **aprobación layout de distribución de puestos de trabajo bochica y bachue**, con base a ese diseño arquitectónico aprobado se realiza nuevamente los rediseños de las ingenierías para el cumplimiento de norma constructiva. (Anexo N°23)

22/05/2024 oficio N°118, el CONSORCIO envía MEMORIA_CIELO_RASO a interventoría y a la entidad, toda vez que analizado el área de edificio Bachue y Bochica y con los nuevos diseños el sistema constructivo varía por la necesidad y ubicación de cada puesto de trabajo y oficinas cerradas, con el fin de validar cantidades mayores y balancear nuevamente el contrato de obra, y de esta manera evidenciar que el proyecto a la fecha no cumpliría con la funcionalidad del 100% con los recursos asignados. (Anexo N°24)

28/05/2024, mediante oficio el consorcio envía los diseños y detalles del Datacenter, de acuerdo a reunión con el área de sistemas teniendo en cuenta la ingeniería eléctrica y de voz y datos para los edificios Bachue y Bochica basados en la necesidad arquitectónica aprobada por la entidad, de igual manera se entrega una cotización de recomendación de mobiliario para el proyecto para que la entidad analice la posibilidad de hacer la contratación del insumo o mobiliario, toda vez que dentro del contrato de obra hay un ítem que se refleja “certificación de punto de datos”, dicha certificación se realiza una vez quede instalado el punto de datos en el puesto de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de norma es preferible que los puntos queden embebidos en el mobiliario o se estudie la solución técnica para el cumplimiento del ítem del contrato y no suspenderlo hasta que la entidad realice la compra e instalación del mobiliario y que el contratista haga la finalización de la certificación de los puntos de voz y datos. (Anexo N°25)

30/05/2024 la interventoría, solicita a la entidad que aclare el alcance, toda vez que analizado los ítems no previstos, los imprevistos, que ha tenido el proyecto en el transcurso de ejecución han sido mayores por lo tanto, el objeto del contrato no se cumpliría a cabalidad con los recursos existentes, ya que inicialmente el proyecto no contaba con los diseños completos de arquitectura e ingenierías de acuerdo al cumplimiento de normas constructivas. (Anexo N°26)

04/06/2024, mediante ACTA DE REUNION, se reunió (personal de Sistemas y contratista), para establecer el número de salidas de datos (cableado estructurado) y salidas eléctricas (red regulada) del Sistema de Cámaras de Seguridad para el piso 2° del Edificio Bachué y para el Mezzanine del Edificio Bochica y poder realizar un balance nuevamente de obra, es de aclarar

que la interventoría y la entidad nos solicitaban balances de obra, donde se tenía que revisar los cambios basados en las reuniones que se realizaban extraordinarias con los profesionales de la entidad e interventoría para la validación de los mismos (Anexo N°27)

06/06/2024 Oficio INTCREMIL-117-2024, la interventoría solicita al CONSORCIO Entrega solución técnica, balance de obra, apus de ítems no previstos, actividades adicionales Sistemas de Cableado Estructurado, Red Eléctrica Normal y Regulada, e Iluminación piso 2° Edificio Bachué y Mezzanine Edificio Bochica, de acuerdo al nuevos diseños arquitectónicos aprobados para la validación de interventoría. (Anexo N°28)

18/06/2024. Se realiza ACTA DE REUNION, mediante la cual se coordina con la interventoría y entidad, frente a los ajustes de los diseños a las redes eléctricas, DATACENTER, voz y datos para aterrizar la necesidad y balance de obra. (Anexo N°29)

De acuerdo a lo anterior mencionado y los cambios que se han evidenciado en los diseños arquitectónicos e ingenierías el consorcio ha enviado a la interventoría detalles de las actividades que se requieren como:

19/06/2024 mediante oficio N° 142 el CONSORCIO envía a la interventoría y a la entidad **DETALLE MUROS DIVISORIOS**, para la aprobación de acuerdo al diseño estructural de los elementos no estructurales de acuerdo a la NSR 10. (Anexo N°30)

20/06/2024 mediante correo electrónico la interventoría solicita: “(...) Como se solicitó con los planos de la **Red de contra incendio RCI y los planos de la red hidrosanitaria**, es necesario que se envíen las memorias de cálculo de los tipos de muro, y los planos en formato DWG, Ya que son documentos necesarios para que el asesor de esta interventoría pueda hacer la revisión de manera correcta.”(...) (Anexo N°31)

08/07/2024 mediante oficio N° 169 el CONSORCIO envía a la interventoría y a la entidad **memorias de cielo raso y plantas de ubicación de plafones**, para la validación de cantidades mayores basado en los diseños arquitectónicos. (Anexo N°32)

24/07/2024 mediante correo electrónico el CONSORCIO envía a la interventoría y a la entidad **Memorias diseño muro cortafuego V2, EST Muro Cortafuego V2 (1)**, y se hace reunión con los profesionales estructurales para la validación del diseño bajo los parámetros de la norma NSR 10. (Anexo N°33)

b. Programación

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, se realizó una reprogramación de acuerdo a lo encontrado y fue enviada a interventoría para su estudio, sin embrago, mediante oficio INTCREMIL-032-2024 del 20/02/2024, la interventoría indica que:

“(...) Mediante la presente, y de acuerdo de nuestras obligaciones contractuales me permito informales que la programación enviada por ustedes el día 15 de enero de 2024 mediante el oficio No 002, es la programación revisada, aprobada y entregada a la entidad y es la definitiva a menos que el proyecto pase por una adición, suspensión y/o prorroga o cualquier otro particular que genere el cambio del mismo, de lo contrario es imposible por parte de esta interventoría se apruebe una reprogramación. Por lo anterior, solicitamos un plan de contingencia para las actividades en donde se indique como se van a colocar al corriente con el atraso que tienen actualmente frente a la programación aprobada; dicho plan de contingencia debe contar con recurso de personal, de tiempo y de toda la documentación sst y técnica

solicitada; en donde se presenten los tiempos de inicio, finalización o entrega de los mismos. Se solicita que en el menor tiempo posible se haga entrega de este plan de contingencia a esta interventoría ya que seguiremos evaluándolos con la programación aprobada hasta la fecha.

Sin embargo, el Consorcio La Milagrosa 21 ha realizado modificaciones constructivas en cuanto a los diseños entregados por la entidad en cuanto a las ingenierías, toda vez que revisado de acuerdo a la necesidad de la entidad no había cumplimiento en su totalidad en cuanto a las normas constructivas:

- Reglamento Colombiano De Construcción Sismo Resistente - NSR 10
- Título J — Requisitos De Protección Contra Incendios En Edificaciones – NSR 10
- Código Colombiano de Fontanería – Ntc 1500
- Normas de Seguridad en el Trabajo de Espacios
- Normas de Movilidad Reducida

Por otra parte, el Consorcio en aras de que el proyecto avance en su trayectoria de ejecución de la obra y de acuerdo al objeto contratado, ha venido realizando los cambios pertinentes en el avance de obra en cuanto al desarrollo propio de las actividades para la funcionalidad y necesidad de la entidad que es la adecuación de las oficinas de las instalaciones de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares bajo los lineamientos del Ministerio de Cultura para la cual es otorgado el permiso del Ministerio de Cultura y basado en la misión y visión que tiene la entidad en cuanto al desarrollo que se realiza con los otros proyectos que adelanta la entidad para la **conservación y preservación de un Bien de Interés Cultural**, sin embargo el consorcio si ha tenido retrasos no propios de ejecución de obra, toda vez que los cambios que ha requerido el proyecto han sido por la falta de información en planos de diseños, los cambios por la reestructuración de áreas por la capacidad para el personal administrativo con que la entidad requiere y actividades que no se contemplaron en la etapa de planeación del proyecto (anexo técnico, presupuesto, planos).

Adicionalmente, en los diferentes comités se indicó tanto a la interventoría como a la entidad que la programación presentada, es un requisito de las obligaciones del contrato y fue realizada con las condiciones iniciales del proyecto, teniendo en cuenta las actividades contempladas en el anexo técnico entregado por la entidad y el presupuesto de la propuesta, es por ello que la programación actual no corresponde a la realidad del proyecto y que nos hemos visto a cumplir este cronograma sin que se le dé piso técnico a la trazabilidad y a los documentos técnicos que anteceden a cualquier ejecución.

Como se puede evidenciar en lo mencionado anteriormente en cada uno de las fechas y detalles para el mes de julio aun el Consorcio ha venido desarrollando modificaciones para realizar actividades constructivas propias del contrato de obra y no afectar la ejecución del contrato cumplimiento del objeto y obligación del mismo, con el fin de no suspender el contrato y evitar demoras o retrocesos en la ejecución y que la entidad se vea afectada en los tiempos para poner en puesta y marcha las áreas intervenidas.

Es tanto así, que han surgido actividades no previstas, mayores y menores cantidades, que para un contrato de obra se ha solucionado con balances y actas modificatorias de cantidades con justificaciones técnicas para lo cual son propias de la construcción,

c. Medición de avance de la obra

Para la medición del porcentaje de ejecución la interventoría ha realizado mediciones unilaterales sin ser concertadas con el CONSORCIO, y a la fecha solo da peso porcentual al tiempo de ejecución desconociendo la obra física real ejecutada.

Es importante recalcar que la interventoría no aprobó reprogramaciones ajustadas a las necesidades del proyecto, razón por la cual esta medición no corresponde al estado real de avance del proyecto.

Numeral 8 incumplimiento entrega de información, plan de contingencia, solicitud de estado de compra de aires acondicionados. Numeral 9 informe frente a causas del posible incumplimiento frente a entrega de plan de contingencia Numeral 10 radicación plan de contingencia Numeral 11 solicitud plan de contingencia detallada Numeral 12 incumplimiento entrega compra de aires Numeral 13 atraso actividad aires

Plan de contingencia:

Mediante oficio N° 27 del 22/02/2024 y 01/03/2024, se remitió primer plan a interventoría.

Mediante oficio N° 180 del 16/07/2024 se remitió plan de contingencia a interventoría.

Mediante oficio N° 194 del 26/07/2024 se remitió programación a interventoría.

Estado de compra de aires acondicionados

Mediante oficio N° 184 del 19/07/2024, se remitió cumplimiento orden de compra de aires a interventoría.

Mediante oficio N° 198 del 28/07/2024, se remitió cumplimiento de línea de tiempo para suministro e instalación de aires a interventoría.

2. CLAUSULAS Y NORMAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

De la cláusula segunda numeral primero: “Cumplir oportunamente con el objeto del futuro contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.”.

Para la ejecución del contrato este CONSORCIO ha dispuesto todos los recursos técnicos, con personal profesional adicional y recursos económicos para poder llevar a buen término la ejecución del contrato, tal como se observa en la trazabilidad este CONSORCIO ha ejecutado diseños y estudios técnicos incluido especificaciones de mobiliario que no son resorte del alcance del proyecto y que han generado afectaciones en la normal ejecución, ya que nos hemos visto evocados a ejecutar a ciegas un proyecto que semana a semana surte modificaciones conforme a las necesidades de la entidad socializadas por la supervisión.

De la cláusula segunda numeral cuarto: “Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por el interventor del contrato.”

Tal como se ha indicado este CONSORCIO ha tenido que ejecutar actividades fuera del alcance del proyecto y con ánimo de dar agilidad a la ejecución a concentrado el personal profesional en desarrollar una consultoría que en condiciones normales podría ejecutarla en un término de seis (6) meses, es por ello que se han tenido que entregar dichos documentos en un término mayor al indicado por interventoría y por la entidad, es por esto que la entidad contratante no puede desconocer que el tiempo de ejecución en consultoría afecte la de la obra física.

CALLE 52 A 71 A 18 OFICINA 301 BOGOTÁ COLOMBIA

CEL. 3102722191—3102723541- consorciomilagrosa21@gmail.com

De la cláusula segunda numeral séptimo: “Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad”

Clausula tercera, numeral décimo octavo: “Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto del contrato y responder por su calidad”

Dentro de la ejecución del proyecto este CONSORCIO ha enviado programaciones ajustadas al plazo contractual y ha realizado acuerdos comerciales con los diferentes proveedores para garantizar la entrega del proyecto conforme al balance a ceros autorizado por la interventoría, adicionalmente este CONSORCIO considera que la brecha del porcentaje ejecutado con el programado no es sustancial ya que la obra física ejecutada es mayor a la reportada por la interventoría.

CONCLUSIONES

1. Los diseños que la entidad entregó no cumplen con las normas arquitectónicas ni áreas para la ubicación del personal de acuerdo a la reestructuración indicada por la entidad, así las cosas como constructor se realizó nuevos diseños arquitectónicos, hidrosanitarios RCI y estructural para el cumplimiento del contrato y continuar con las adecuaciones de acuerdo al permiso otorgado por el Ministerio de Cultura bajo la resolución No. 0264 de 21 de marzo de 2024, donde tipifica el cumplimiento de: norma sanitaria PMR, la distribución de espacios por el aumento de capacidad del personal, actualización de cableado eléctricos de acuerdo al diseño de lúmenes de cada puesto de trabajo, para evitar suspensiones o un detrimento patrimonial ya que la adecuación y remodelación no cumplía con la norma como lo explicaba en la resolución del ministerio de cultura.
2. Una vez analizado las adecuaciones provisionales que se requerían en el piso 10 para la ubicación del personal que labora en la entidad se evidenció que no contemplaron desde el inicio actividades de voz y datos, eléctricas y obra civil para el funcionamiento del mismo para lo cual son actividades no previstas que eran obligatorias realizarlas y dejar funcionando el piso 10 del Edificio Torre Sur.
3. De acuerdo a los nuevos diseños realizados por el consorcio para el cumplimiento de las normas de construcciones NSR 10, NTC 1500 y entre otras, se realizan actividades no previstas para la continuación del contrato, por otra parte, al realizar obras civil desde la formulación no tuvieron en cuenta las alturas del edificio, material existente a desmontar, donde esas actividades no previstas se tenían que ejecutar para realizar actividades contractuales y cumplir con los tiempos estimados en el cronograma.
4. Teniendo en cuenta lo anterior mencionado y las demoras por iniciar actividades de demolición propias del contrato por no contar con el permiso del ministerio de cultura en el momento de iniciar el contrato “15 de enero de 2024 fecha del acta inicio”, nosotros como contratistas no teníamos la autorización para la intervención dado que a la fecha no se contaba con dicha resolución y sería un falta grave para la entidad iniciar obras sin contar con la resolución de intervención aprobada por le Ministerio de Culta ya que el CENTRO INTERNANCIONAL TEQUINDAMA es declarado un Bien de Patrimonio Cultural.

5. Es de aclarar que a la interventoría y entidad en comités anteriores se ha venido informando sobre actividades no previstas que han dado un balance económico negativo para cumplir con el objeto contractual del contrato LP005-2023, donde no se ha recibido por parte de la interventoría y entidad respuesta alguna sobre el alcance de las actividades a ejecutar por tal motivo no es posible realizar un cronograma nuevo y un plan de contingencia para elaboración de actividades que no se pueden ejecutar al 100% ya que son algunas de ruta crítica o predecesoras de otras actividades sería irreal un cronograma de actividades para llevar un seguimiento y control del contrato para el cumplimiento del mismo.
6. El día 22 de julio del presente año, la interventoría aprueba las actividades NO PREVISTAS del balance de obra con cierre cero de adición, dejando de realizar actividades contractuales para la ejecución de no previstas por el valor correspondiente al valor del contrato inicial, donde se llevaría a cabo un porcentaje de ejecución del **58%** de ejecución de obra del 100% del contrato.
7. La programación actual no establece las condiciones reales de ejecución del proyecto, por lo que se solicita en esta audiencia revisar por parte de interventoría la ejecución real de la obra física ejecutada en sitio con la estimación de los ítems no previstos, mayores cantidades y la implementación del Plan de Contingencia.
8. Por último, este CONSORCIO ratifica a la entidad contratante que para la ejecución del proyecto seguirá manteniendo todo el recurso técnico y financiero para culminar el proyecto con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato y en el plazo establecido.

Agradezco su atención prestada y pronta respuesta.

Atentamente,



EDWIN PARADA CALVO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO LA MILAGROSA 21

Anexos:

- N°1: oficio N°002 del 15/01/2024 programación inicial
- N°2: ACTA DE REUNION N°1
- N°3: ACTA DE REUNION N°2
- N°4: Oficio preliminar levantamiento información piso 10 del 29/01/2024
- N°5: ACTA DE REUNION N°4
- N°6: ACTA DE REUNION N°5
- N°7: Oficio No. 0044, se envió a interventoría Acta General de balance del 07/03/2024
- N°8: ACTA DE REUNION N°8
- N°9: Oficio INTCREMIL-064-2024 del 19/03/2024
- N°10: Oficio INTCREMIL-063-2024 la interventoría, avala y aprueba las cantidades del 19/03/2024
- N°11: Acta entrega de llaves piso 10
- N°12: ACTA DE REUNION N°9
- N°13: correo electrónico la entidad envía Resolución 0264
- N°14: Oficio INTCREMIL-067-2024 del 26/03/2024
- N°15: ACTA DE REUNION N°10

NIT. 901.782.723-1

- N°16: Oficio 0072 del 10/04/2024
- N°17: correo electrónico el CONSORCIO del 16/04/2024
- N°18: correo electrónico el CONSORCIO del 16/04/2024
- N°19: Oficio 0095, el consorcio nuevamente envía Diseño Data Center del 03/05/2024
- N°20: correo electrónico rediseños
- N°21: ACTA DE REUNION N°14
- N°22: oficio INTCREMIL-104-2024, la interventoría solicita Entrega diseños del 06/05/2024
- N°23: correo electrónico la entidad aprueba layout del 07/05/2024
- N°24: oficio N°118, el CONSORCIO envía MEMORIA_CIELO_RASO del 22/05/2024
- N°25: oficio el consorcio envía los diseños y detalles del Datacenter del 28/05/2024,
- N°26: correo electrónico del 30/05/2024 la interventoría, solicita a la entidad que aclare el alcance
- N°27: ACTA DE REUNION del 04/06/2024
- N°28: Oficio INTCREMIL-117-2024 del 06/06/2024
- N°29: ACTA DE REUNION del 18/06/2024.
- N°30: oficio N° 142 del 19/06/2024
- N°31: correo electrónico la interventoría solicitud de diseños del 20/06/2024
- N°32: oficio N° 169 del 08/07/2024 envió memorias cielo rasos
- N°33: correo electrónico del 24/07/2024, el CONSORCIO envía diseño muros cortafuego